



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ENERO DE 2000	5985
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 14193

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 239/999, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, se dictó un acuerdo que literalmente dice: -----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda: ----

1º.- Se tiene al Ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO Y CANDELARIO PEREZ MONTEJO; por medio del cual en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso, promueve Diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 791.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias a) al Norte, 14.45 metros con calle Corregidora; b) al Sur 12.55 metros con calle Hidalgo; c) al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR y, d) al Oeste 27.50, 1.68 y 32.25 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, fundando su solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes. -----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción IV, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmesele el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete. ---

3º. Désele vista a los Colindantes ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO BURELO así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial Adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de tres días, contados a partir al día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al citado funcionario en los términos antes indicados y además lo requiera para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijado en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme lo establecen los artículos 131 y 135 del Código Adjetivo Civil en vigor; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. - - -

4º.- Como lo provee el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurrente por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS JOSE, JULIAN UZCANGA BERROCAL, LUIS BLE TARACENA Y BENITO BLE TARACENA, los cuales deberá presentarlos en el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. - - - -

5º.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero, Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de prensa mediante Edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndosele saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir a este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación que se exhiba, a deducir sus derechos. - - -

6º.- Por otra parte y con apoyo en el artículo 241 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal. - - -

7º.- Con vista en la circular PT/152/99 de fecha diez de Junio del presente año, enviada por la H. Superioridad y de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para que informe a este Juzgado dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio Urbano objeto de esta diligencia ubicado en la calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 791.00 M2, con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte, 14.45 metros con calle Corregidora; al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; y al Oeste 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, pertenece a la nación, y apareciendo de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. - - - -

8º.- Por último, requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO - BURELO, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente auto. - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de octubre del año en curso. Conste. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.**

No. 14192

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 11 DE ENERO DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/999, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS: EN AUTOS EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO Y CANDELARIO PEREZ MONTEJO, promoviendo; JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo s/n, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 696.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.00 metros, con calle Corregidora; Al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; Al Este, 25.50, 1.68 y 32.25 metros, con Oscar Ruben Rodríguez Rivera; Al Oeste 59.50 metros con SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo

désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO. Dése vista a los Colindantes OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de adscripción, para que dentro del término de tres días contados a partir al día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notificar el citado funcionario en los términos antes indicados y además lo requiera para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ---

4º.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurso por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos BENITO BLE TARACENA, ALMA PELLICER BLE, OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, los cuales deberá presentarlos en día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia. ----

5º.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dése amplia publicidad por

medio de prensa mediante Edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación que se exhibe, a deducir sus derechos. ---

6º.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal. ---

7º.- Con vista en la circular PT/172/99 de fecha diez de Junio del presente año, enviada por la H. Superioridad y de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomquecalt, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para que informe a este Juzgado dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia ubicado en la calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 696.00 M2, y que colinda: al Norte, 11.00 metros con calle Corregidora; al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; al Este 25.50, 1.68 y 32.25 metros con OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA y al Oeste 59.50 metros, con SAUL -----

HERNANDEZ ESCOBAR, pertenece a la nación, y apareciendo de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ----

8º.- Requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente auto. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTES EDICTOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS

No. 14156

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 365/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA C. DORA MARIA SANCHEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CARMELA CAÑA PAZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ----

PRIMERO.- ADVIRTIÉNDOSE DE LOS PRESENTES AUTOS QUE OBRA AGREGADO A LOS MISMOS EL OFICIO GIRADO POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LO CUAL SE ENCUENTRA SUBSANADO EN REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL ACTUAL, SE TIENE A BIEN ADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA POR LA C. DORA MARIA SANCHEZ JIMENEZ, QUIEN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE JUICIO DE USUCAPION, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CARMELA CAÑA PAZ Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO SIN NUMERO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE NICOLAS BRAVO Y J.N. ROVIROSA DEL CENTRO DE LA CIUDAD, RESPECTO DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE CHAPULTEPEC, NUMERO 108 DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, DE QUIENES SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS MISMAS QUE POR ECONOMIA PROCESAL SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, POR LO QUE SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y EN NUMERALES 40, 41, 42, 924 933, 936, 937 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- EMPLÁCESE AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS Y CÓRRASELE TRASLADO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION ANTE ESTE JUZGADO, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE PERSONA Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CITA. ----

SEGUNDO.- ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL OFICIO ENVIADO POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS SEÑALA QUE NO SE ENCONTRO AVISO DE QUE LA EXTINTA CARMELA CAÑA PAZ HAYA OTORGADO TESTAMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 FRACCION III Y 139 FRACCION I DEL CODIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADVIERTE QUE LA PARTE DEMANDADA ES PERSONA INCIERTA, YA QUE SE IGNORA QUIEN ES EL REPRESENTANTE DE LA SUCESION A BIENES DE LA CITADA EXTINTA, POR LO QUE SE ORDENA SU EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE EFECTUAR LA PUBLICACION DEL AUTO DE INICIO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO PARA QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO PERSONA ALGUNA QUE SE ENCUENTRE LEGITIMADO POR LA SUCESION A BIENES DE LA C. CARMELA CAÑA PAZ, EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER EL TRASLADO RESPECTIVO Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR PRODUZCAN SU CONTESTACION DE DEMANDA ANTE ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CITA. ----

TERCERO.- IGUALMENTE GÍRESE ATENTO OFICIAL AL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, DELEGACION TABASCO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PUBLICA ESTATAL, PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1702 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DEL ARTICULO 665 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. ----

CUARTO.- ASIMISMO Y CONFORME AL PRECEPTO 620 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, DESE VISTA A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO PARA EFECTOS DE QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA C. CASTILLO CABAL.

No. 14166

NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Con apoyo en la constancia actuarial de fecha diecinueve de Agosto del presente año, visible a foja ochenta y tres vuelta y con fundamento en el Artículo 111 en relación al 112 del Código Procesal Civil en Vigor hasta el treinta de Abril del año pasado y Tercero Transitorio del Vigente en el Estado, se ordena notificar a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN TORRES RAMIREZ por los Estrados del Juzgado el auto de fecha siete de Agosto del presente año, así como las subsecuentes notificaciones, debiéndose turnar el expediente a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para que de cumplimiento exacto a cada determinación. ---- SEGUNDO.- En relación a su escrito de cuenta, dígaselo al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Mandatario Judicial de la señora MANUELA ROMAN CHABLE que no ha lugar a obsequiar su petición y que se este atento al punto que antecede. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que en el auto de fecha siete de agosto del año actual, se omitió dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 618 del Código Procesal Civil Vigente hasta el treinta de Abril del año próximo pasado se ordena mandar a publicar por dos veces consecutivas el citado auto en el Periódico Oficial del Estado, expidiéndose los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

RAZON: En diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, recibido con fecha quince del mismo mes y año. Conste. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, expídasele a su costa y previo el pago de los derechos correspondientes copias Certificadas del auto de fecha seis de octubre del año próximo pasado para la publicación de los Edictos ordenados en el auto antes citado. NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 19 de Octubre 1999.

C E R T I F I C A C I O N: LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA,

CERTIFICA

Que las presentes fotocopias que van en dos fojas útiles, mismas que tengo a la vista, cotejo, sello firmo y rubrico son fieles y exactas sacadas de su original que obran en autos del expediente número 155/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovidas por MANUELA ROMAN CHABLE en contra de ANICETO RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CARMEN TORRES BAUTISTA. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. -----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 14167 **PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/997, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR JUAN MAYO SANTIAGO, EN CONTRA DE ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, ANTONIA GUZMAN VERA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TREINTA DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en consideración que el demandado ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido para tal efecto, según se observa del segundo de los cómputos secretariales localizables a fojas 150 vuelta de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del anterior Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo Tercero transitorio de la ley adjetiva civil en vigor, se le hace la declaración de rebeldía al citado demandado por lo que las siguientes y subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado. ----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles hasta el treinta de abril de Mil Novecientos Noventa y siete, en relación a los Artículos Tercero Transitorio del Código Procesal Civil que entró en Vigor el día Primero de Mayo del presente año, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ días común a las partes contados a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído. --

TERCERO.- En virtud de lo anterior y conformidad con el artículo 618 del Código antes citado, se ordena la publicación de este proveído en el periódico Oficial y el de mayor circulación por DOS VECES consecutivo; quedando a cargo del promovente las costas de dicha publicación. -----

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, parte actora en el presente juicio, a través de su

escrito de cuenta, con el cual se le tiene por interponiendo dentro del término legal concedido para tal efecto, RECURSO DE REVOCACION, en contra del punto Tercero del auto de fecha treinta de septiembre del año que transcurre, por los motivos que aduce, mismo que acorde a lo dispuesto por los numerales 663 y 664 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, se admite el aludido recurso y resuelve de plano desde este momento, pues ciertamente a lo acordado en punto tercero del auto de fecha treinta de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de este proveído en el Periódico Oficial y de mayor circulación por dos veces consecutivos, no obstante que en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, señala textualmente el siguiente: Artículo 618: Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba y los puntos resolutivos de una sentencia, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616, se publicarán DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; en tal virtud es procedente la revocación del punto tercero impugnado por el actor JUAN MAYO SANTIAGO mediante el recurso que en estos momentos se resuelve, para quedar de la siguiente manera: TERCERO.- En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 618 del Código antes citado se ordena la publicación de este proveído en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS; quedando a cargo del promovente las costas de dicha publicación.- En consecuencia queda sin efecto alguno el punto TERCERO del auto de fecha treinta de septiembre del año, actual en la inteligencia de que quedan subsistentes los demás puntos del auto mencionado. ---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO con el último de sus escritos, en el que ofrece sus pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN

No. 14163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 04/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE LUIS FRIAS HERNANDEZ seguido actualmente por la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de GRUPO SANTOS ALDAMA, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha veintiséis de noviembre del año pasado se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como del acreedor reembargante y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA. ---

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora BELLANIRA RAMOS LOPEZ y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO RUSTICO ubicado en la carretera a la Isla de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 8,800.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 100.00 metros Zona Federal Río Carrizal; AL SUR: 100.00 metros con derecho de Vía, carretera a la Isla (Villahermosa- Buena Vista); AL ESTE: 88.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GARCIA y al OESTE: 88.00 metros con MARTIN SALOMON

VIVEROS, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores CARLOS SANTOS SANCHEZ Y EMILIA ALDAMA OSORNO DE SANTOS el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios del 9169 al 9171 del Libro de Duplicados Volumen 113 afectando el Predio 52510 a Folio 110 del libro mayor volumen 205, y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,176,800.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado embargado sujeto a remate. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera. -----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRÉSENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 26/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Gral. para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A. Antes S.N.C., en contra de NARCISO ALBERTO MONTES DE OCA ZUBIETA, FERNANDO MONTES DE OCA ZUBIETA, ARTURO MONTES DE OCA ZUBIETA Y PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA (deudores principales), AZURY DEL CARMEN ALCOCER PEREZ Y ROSA MARIA JESUS GOMEZ (obligados solidarios; en fecha seis de diciembre del año próximo pasado se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria General denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., antes Banco Internacional, S.N.C. y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de septiembre del presente año. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble propiedad de los demandados NARCISO ALBERTO MONTES DE OCA ZUBIETA, FERNANDO MONTES DE OCA ZUBIETA, ARTURO MONTES DE OCA ZUBIETA, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, que a continuación se describe: -----

SEGUNDO.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA RACHA Y SAN FRANCISCO", ubicado en la Ranchería Ribera Baja, Segunda Sección, Municipio de Jonuta, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300-17-63 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de José Zubieta Russi, al ---

Sur Finca "La Perla" de Gema Lety Ojeda Zubieta, al Este con propiedad de Gema Lety Ojeda Zubieta y al Oeste con Terrenos Nacionales, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 3521 a folio 165 del libro de entradas número 5 y bajo el extracto número 14; a folios 28-29- del libro de extractos, volumen 22, sección 1, Serie "A", habiendo quedado afectado actualmente el predio número 1450 a folio 19 del libro mayor volumen 7; a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$322,750.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), con la rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$290,475.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). ---

TERCERO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

CUARTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 14164

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 985/993, relativo al Juicio JURISDICCIONN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. JUAN CAMARA OSORIO y ANA MARIA ORTIZ DE CAMARA, por su propio derecho; en contra NO HAY. Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. ---

Por presentados los CC. JUAN CAMARA OSORIO y ANA MARIA ORTIZ DE CAMARA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la calle Cinco de Mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciban, así como todo tipo de documentos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado y siguen disfrutando a la fecha, respecto de un predio rústico ubicado en la calle "Plutarco Elías Calles" (entrada al Poblado "Subteniente García) del municipio del Centro, Tabasco predio que consta de una superficie original de 4,864.50 metros cuadrados; pero esta fue afectada por el paso de la calle "José Ma. Pino Suárez"; por lo que actualmente tiene una superficie de 4,534.50 metros cuadrados; dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE.- 35.00 metros con MANUEL BARRUETA; AL SURESTE 151.50 metros con Julia Pérez Estrada; AL NOROESTE.- 172.80 metros con NATIVIDAD ESTRADA ASCENCIO Y AL SUROESTE.- 30.00 metros con Calle Plutarco Elías Calles; Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente -

del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, al C. MANUEL BARRUETA, en la calle Emiliano Zapata número 113, a la C. JULIA PEREZ ESTRADA en la calle Plutarco Elías Calles número 160, ambos de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco y al C. NATIVIDAD ESTRADA ASCENCIO, en la calle J. Moreno Irabién número 202 Colonia Primero de Mayo de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por (TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.) Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOSE ROSARIO VILLEGAS CRUZ, RODRIGO HERNANDEZ URIBE y J. EDUARDO GASPAR BAUTISTA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EXPEDIENTE: TUA/301/99
 POBLADO: "EL FAISAN"
 MUNICIPIO: CENTLA
 ESTADO: TABASCO

E D I C T O

AL C. FLORENTINO MORALES REYES
 TERCERO CON INTERES,
 A DONDE SE ENCUENTRE.

Demandado en el Expediente TUA/301/99 del Índice de este Tribunal Unitario Agrario, se le hace saber -- que el citado expediente, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - . . . VISTO lo de cuenta, se ordena agregar a autos los escritos que presentan los CC. CATALINO REYES TACU, BENJAMIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ E IGNACIO GOMEZ LOPEZ, integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado: "EL FAISAN", del Municipio de Centla, Tabasco; en atención a los cuales se les tiene, dando cumplimiento a la prevención que se les hizo en acuerdo del día tres del presente mes y año, y en consecuencia planteando CONTROVERSIA AGRARIA en contra de la "COOPERATIVA GREGORIO -- MENDEZ, DE PRODUCCION PESQUERA" a través de sus representantes legales los CC. POLICARPO GOMEZ, MARTHA ELENA MONTUY CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO PEÑA RENDON, así como al C. ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, de quienes reclaman las siguientes -- prestaciones:

- - - " . . . a) Que por sentencia firme y definitiva que emita este Tribunal se declare la RESTITUCION de las tierras ejidales mismas que se encuentran localizadas al NOROESTE 1099.87 metros con el ejido Faisan , al SUROESTE en 850 metros con ROMAN RODRIGUEZ LEYVA, al SURESTE en 970 metros con los HERMANOS DE LA CRUZ y al NORESTE en 849.53 metros.-----

- - - b) Que como consecuencia de la prestación anterior se declare la desocupación y entrega física y material de la o las personas que indebidamente se encuentran localizados en las tierras.-----

- - - Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 163, - 164, 165, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en reclamación con la Fracción VI del artículo 18- de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; **SE ADMITE** a- trámite la demanda y se tiene a la actora, ofreciendo las - - pruebas que detalla en su escrito inicial, y que en audiencia de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nue- ve se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO DEL TRIBUNAL.- Téngase por hechas las manifestaciones que antecede de la parte demandada, advirtiéndose que el C. - FLORENTINO MORALES REYES, tercero con interés, no fué citado- en términos de ley, este Tribunal previa certificación de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que no tiene domicilio fijo o se ignore donde se encuentra se acuerda citarlo a juicio señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**, notificación -- que se hará por **EDICTOS**, mismo que contendrá una relación suscinta de la demandada y del emplazamiento y se publicarán por dos -- veces en unos de los periódicos de mayor circulación en la Re-- gión en que esta ubicado el inmueble materia de la controversia- dentro de un plazo de diez días, también en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal - que corresponda y en los Estrados de este Tribunal. Apercibiendo dose que si no se presenta dentro del plazo antes mencionado, o- no comparece a la audiencia de ley la subsecuentes notificacio-- nes se harán en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con - fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria...".-

- - - Lo que se transcribe para su publicación.



SECRETARIA DE ACUERDOS
D. D. VILLANUEVA T.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 14165

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 78/99, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. TOMAS CHAN CASTILLO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS CHAN CASTILLO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Calle Pino Suárez del Poblado Subteniente García s/n, Municipio del Centro, Tabasco, con clave catastral número 26039, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 25 metros con la Calle Pino Suárez, AL SUR 25.00 metros con el señor Gustavo Mora Arredondo, AL ESTE: en dos medidas 30.00 metros con el señor José Olán Villegas y 20.00 metros con el señor José A. Hernández Palacio, AL OESTE: 50.00 metros con el señor Marcos Chan Alegría. Con fundamento en los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada en la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informen al Presidente Municipal del Centro, para que informe

si el Predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. ----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Ubicado en la Calle Encarnación Becerra de Madrazo número 139-A, Departamento 3 Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados RENE DE LA CRUZ HERNANDEZ y JOSER CRUZ GUZMAN MATIAS. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRÍCIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS CHAN CASTILLO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Calle Pino Suárez del Poblado Subteniente García s/n Municipio del Centro, Tabasco, con clave catastral número 26039, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 25 metros con la calle Pino Suarez, AL SUR 25.00 metros con el señor Gustavo Mora Arredondo, AL ESTE: en dos medidas 30.00 metros con el Señor José Olan Villegas y 20.00 metros con el señor José A. Hernández Palacio, AL OESTE: 50.00 metros con el señor Marcos Chan Alegría. Con fundamento en los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas

que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el Predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntarse a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. -----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Ubicado en la calle Encarnación Becerra de Madrazo número 139-A, Departamento 3 Colonia Magisterial de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a los Licenciados ---

RENE DE LA CRUZ HERNANDEZ y JOSER CRUZ GUZMAN MATIAS. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

2-3



EXPEDIENTE: TUA/206/99
POBLADO: "CUCUYULAPA"
MUNICIPIO: CUNDUACAN
ESTADO: TABASCO

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Demandado en el expediente TUA/206/99 del Índice de este Tribunal Unitario Agrario, se le hace saber -- que el citado expediente, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- VISTO lo de cuenta, se tiene a la actora AMANDA YEDRA TORRES en cumplimiento al requerimiento que se le hizo en acuerdo del día veinticinco de octubre del año que transcurre, exhibiendo constancia expedida por el Director de Seguridad Pública, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, relativa a la desavecindad en ese municipio del demandado JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, y considerando lo anterior, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, ha quedado comprobado de forma fehaciente que el C. JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, no tiene domicilio fijo y se ignora donde se encuentra y al existir la necesidad de emplazarlo a Juicio, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la materia agraria, se ordena EMPLAZAR A --

TRAVES DE EDICTOS AL C. JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, debiendo publicarse éstos por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región y en el periódico oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco y en los Estrados de este Tribunal; con motivo de la DEMANDA presentada ante este Organó Jurisdiccional el día veinticinco de junio de mil Novecientos noventa y nueve por la C. AMANDA YEDRA TORRES en la que plantea una CONTROVERSIA AGRARIA, en contra del multicitado JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, de quien reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- - - . . . a) Que mediante sentencia firme y ejecutoriada se declare que el C. JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, se encuentra ocupando en forma indebida la parcela marcada con el número 27-P 11/7, con superficie consistente en 1-45-25.40 hectáreas y amparadas bajo el certificado parcelario número 63039, expedida por el Registro Agrario Nacional en la Entidad a favor de las suscrita actora.-

- b) Consecuentemente se condene al C. JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, a la desocupación de la parcela descrita en la prestación anterior y a favor de la suscrita actora.-

- c) Se le conmine a respetar de aquí y para siempre en favor del suscrito mi derecho de aprovechamiento, uso y usufructo sobre la parcela descrita en la prestación marcada bajo el inciso a).- . . ."

- - - Demandada que este Tribunal Agrario admitió, mediante auto del día veinticinco del mes y año concluidos, con fundamento en los Artículos 163, 164, 165, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción I del numeral 18 de la Ley Organica de los Tribunales Agrarios, y de la cual quedan a su disposición las copias simples en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional, y que en audiencia de fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

ACUERDO DEL TRIBUNAL.- Téngase por presente a los comparecientes y toda vez que se desprende de autos que el demandado JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, nó ha sido debidamente emplazado a través de edicto que se ordenaron en acuerdo del día doce de noviembre del año en curso, para no violentar sus garantías constitucionales, - previstas por los numerales 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y además con fundamento en lo -- que dispone el numeral 173 de la Ley Agraria, al existir constancia en autos de que se desconoce el domicilio del demandado antes citado, se difiere la presente audiencia y se señala como -- nueva fecha para su celebración **LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**, ordenándose realizar el emplazamiento por edictos al demandado JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ, mismos -- que correrán a cargo de la parte actora, y que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la Región y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco y en los Estrados de este Tribunal. - Haciéndole saber que deberá producir su contestación a más tardar en la hora y fecha antes señalada para la audiencia de derecho y ofrecer sus pruebas sobre las que se proveerá sobre su admisión y desahogo, procurándose su conclusión en los términos -- del Artículo 185 de la Ley Agraria, debiendo presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; y requiriéndole para señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados de este Tribunal.- Así mismo se hace saber a la parte actora, que a partir del día siguiente de esta diligencia, se encuentran a su disposición las copias correspondientes a los edictos para la publicación ordenada...".-

- - - Lo que se transcribe para su publicación.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

SECRETARIA DE ACUERDOS
TOLIBI VELAZQUEZ

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 14159 CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 137/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LEOVER MAGAÑA FELIX, EN CONTRA DE FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, QUE CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON DOS ACUERDOS, QUE EN SUS PUNTOS DICE Y SE LEE. ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEOVER MAGAÑA FELIX, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y del Auto de Ejecutoria de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, ambas recaídas en el expediente número 293/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por FLORENTINA FELIX en contra de LEOVER MAGAÑA FELIX, expedidas y certificadas por GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, copia certificada del acta de matrimonio número 67, celebrado entre NEHEMIAS HERNANDEZ MORALES Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, expedida por el Oficial 03 de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, tres copias certificadas de las actas de nacimientos números 582, 582 y 309, respectivamente, a nombre de MARCONI, ARABELL, Y LIMBER todos de apellidos MAGAÑA FELIX, todas expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, copia fotostática simple de la cédula profesional número 2562722, a nombre de ARABELL MAGAÑA FELIX, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, la cual lo acredita como Licenciado en Derecho, copia certificada del acta de matrimonio número 703, celebrado entre LEOVER MAGAÑA FELIX Y MIRNA JIMENEZ ZURITA, expedida por el Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento números 127, 3510, 1028 y 2398, respectivamente a nombre de CRISTIAN, MIRNA ESTHER, INGRI SELENE Y VIANEY DEL CARMEN de apellidos MAGAÑA JIMENEZ, la primera y la última expedidas por el Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, la segunda y la tercer expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, cuatro constancias de estudios a nombre de CRISTIAN, INGRI

SELENE, MIRNA ESTHER Y VIANEY DEL CARMEN todos de apellidos MAGAÑA JIMENEZ, expedida la primera de las mencionadas por la Licenciada DULA VIVEROS BREMONT, Directora del Plantel Número 10 del Colegio de Bachilleres de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la segunda expedida por el Licenciado ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 2 de la Villa Benito Juárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y las últimas dos expedidas por el Profesor JOSE ASUNCION RODRIGUEZ CHABLE, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la Colonia las Delicias, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, todas con sellos y firmas originales y copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA ESPECIAL REDUCCION Y CANCELACION DE LA PENSION ALIMENTICIA en contra de FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: A).- La reducción y cancelación de la pensión alimenticia que se descuenta sobre mi sueldo y demás prestaciones a favor de las mismas, a razón de un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO).- B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, quienes pueden ser emplazadas la primera de las mencionadas en la Calle Benito Juárez número 51 de la Villa Vicente Guerrero y a la segunda de las citadas en la Calle Ejido número 305, de la Colonia el Bosque, en la ciudad de Frontera, ambas del Municipio de Centla, Tabasco. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300, 301, 302, 307, 308, 317 Fracción II y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la Planta Baja que ocupa esta Casa de Justicia y el segundo la Casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco. ----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por conducto de la Actuaría Judicial, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas

notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, en el domicilio que señala el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, en un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, debiendo ofrecer sus pruebas en dicho escrito, asimismo requiérase a las demandadas para los efectos de que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 136-del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado. ----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por LEOVER MAGAÑA FELIX, actor en la presente causa, estas se reservan de proveer en la etapa procesal oportuna. ---

QUINTO.- Como lo peticona el ocursoante y toda vez que el domicilio de las ciudadanas FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX demandadas en la presente causa, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien emplace a las demandas en el domicilio señalado en líneas precedentes, y una vez diligenciado hagan devolución a la brevedad posible.

SEXTO.- Con fundamento en el primer párrafo del numeral 119 del Código antes invocado, se le concede a las demandas dos días más razón de la distancia para contestar la demanda instaurada en su contra. -----

SEPTIMO.- Para que tenga verificativo el Desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, haciéndoles saber que deberán identificarse plenamente y con documento idóneo y que no habrá término de espera. ---

OCTAVO.- El multicitado promovente señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, papeles y documentos de importancia los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oigan y reciban a su nombre y representación indistintamente a los Licenciados MANRIQUE FUZMAN VERA, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor de este juicio ciudadano LEOVER FELIX MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en la constancia de domicilio ignorado de la señora ARMINDA MAGAÑA FELIX, de fecha veintidós de septiembre del año actual, suscrita por el señor OSCAR NARANJO CRUZ, Director de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Centla, Tabasco, con el que solicita se emplace a juicio a la citada demandada por medio de edictos; al efecto y como de la constancia actuarial de fecha catorce de junio del año actual, levantada por el actuario judicial del juzgado exhortado, asentó que no le fue posible llevar a cabo lo ordenado en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año que transcurre,, debido a que los vecinos de la colonia el Bosque de Centla, Tabasco, le informaron que la señora ARMINDA FELIX MAGAÑA, no vive en la colonia y que no la conocen, aunado con lo manifestado por el director de Seguridad Pública Municipal de esa ciudad, en la constancia de domicilio ignorado, en donde claramente esgrime que previa búsqueda minuciosa que se hizo de la señora ARMINDA FELIX MAGAÑA, quien tuviera su domicilio en la calle Benito Juárez número 51 de la Villa Vicente Guerrero y posteriormente en la calle Ejido número 305 de la colonia el Bosque, ambos de Centla, Tabasco, no se encontró que la misma radicara en dicho lugar, en tales circunstancias como lo peticona el ocursoante en su escrito de cuenta y dado que el documento exhiba para acreditar que la demandada ARMINDA FELIX MAGAÑA, es de domicilio ignorado,, como lo es la constancia que expidió el Director de Seguridad Pública Municipal de Centla, Tabasco, son policías del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la demanda de que se trata, quien además hizo una búsqueda exhaustiva de las tantas veces citada demanda y se cercioró con más de dos vecinos del lugar, quienes le manifestaron que ARMINDA FELIX MAGAÑA, no radica en el lugar en donde se constituyeron que es el mismo que señaló el actor para que ésta fuera emplazada a juicio, y siendo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para que proceda la notificación por edictos es menester que el informe sobre la persona que deba ser notificada, debe ser rendido por la policía preventiva del lugar donde esta ubicado el último domicilio del que se tenga conocimiento, esta juzgadora en base a lo previsto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tiene a bien conceder al ocursoante la notificación por edictos de la demanda ARMINDA MAGAÑA FELIX. Sirve de apoyo a lo antes expuesto el siguiente criterio jurisprudencial

que copiado a la letra dice: "...NOTIFICACION. POR EDICTOS EL INFORME SOBRE LA PERSONA QUE DEBE SER NOTIFICADA, DEBE RENDIRLO LA POLICIA PREVENTIVA DEL LUGAR DONDE ESTE UBICADO EL ULTIMO DOMICILIO DEL QUE SE TENGA CONOCIMIENTO. El artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, no es claro en señalar a qué policía preventiva debe requerirse para que auxilie a la localización del domicilio de la persona que deba ser notificada; sin embargo, por lógica, debe entenderse que dicho precepto se refiere a la policía del lugar en donde esté ubicado el último domicilio del que se tenga conocimiento, puesto que esa policía es la que en su caso podría obtener los datos de la persona que se busca, por tener acceso a documentos que pudieran contenerlos, tales como alta o baja de vehículos, pagos de tenencia, infracciones de tránsito, expedición de licencias de manejo, arrestos administrativos por infracciones a reglamentos de policía y buen gobierno, etc; razones por las que se debe concluir que el informe a que se refiere el mencionado precepto legal no puede ser rendido por cualquier autoridad policiaca, sino que necesariamente debe ser la del último domicilio que se conozca de la persona a la que se deba notificar. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 245/96. Adam Dominguez Martínez, 24 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María del Consuelo Hernández Hernández. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior como lo previene el artículo 139 del Código antes citado, notifíquese y emplácese a la demandada ARMINDA MAGAÑA FELIX, por medio de edictos, en los términos establecidos en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año actual, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico

Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado de Tabasco, además hágasele saber al interesado que deberá presentar ante este juzgado dentro de un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra, para posteriormente dar contestación a la misma dentro del plazo concedido en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año actual. - TERCERO.- Por otra parte hágase saber al ocurrente LEOVER MAGAÑA FELIX; que las publicaciones de los edictos, ordenadas en el punto que antecede, quedan a su costa, por que deberá pasar ante la secretaria del juzgado en cualquier día y hora hábil para los trámites respectivos. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez primero civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante el segundo secretario judicial licenciado ISIDRO MAYO LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ.

2-3

No. 13819

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LEONEL ALVAREZ OCAÑA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 169/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en el Paseo "Carlos Pellicer Cámara" sin número de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 58.32 M2 (CINCUENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.10 M2, con HERLINDA PEREZ DE CASASUS, AL SUR: 8.10 M2 con FELIX ARTURO FALCON GARCIA, AL ESTE: 7.20 M2, con LEONEL ALVAREZ OCAÑA Y AL OESTE 7.20 M2 con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 14158

ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 6 de diciembre de 1999 por las sociedades Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V., Auto Servicio Grijalva, S.A. de C.V., Auto Servicio Ruiz Cortines, S.A. de C.V. y Auto Servicio Universidad, S.A. de C.V., el día 7 por Auto Servicio Chontalpa, S.A. de C.V., el día 8 por Auto Servicio Macultepec, S.A. de C.V., el día 9 por Auto Servicio Nuevo Reforma, S.A. de C.V. y el día 10 por Auto Servicio Palenque, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios Palenque, S.A. de C.V., todas del mismo mes y año, se acordó la fusión por la vía de incorporación de Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V. como Fusionante con las demás sociedades mencionadas anteriormente como Fusionadas.

Con motivo de la fusión el patrimonio de Auto Servicio Ruiz Cortines, S.A. de C.V., Auto Servicio Nuevo Reforma, S.A. de C.V., Auto Servicio Grijalva, S.A. de C.V., Auto Servicio Chontalpa, S.A. de C.V., Auto Servicio Universidad, S.A. de C.V., Auto Servicio Macultepec, S.A. de C.V., Auto Servicio Palenque, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios Palenque, S.A. de C.V. en bloque y sin limitación alguna, se aportará a Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V., sirviendo de base los balances de dichas sociedades al 31 de octubre de 1999, por lo cual la sociedad Fusionante se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de las sociedades Fusionadas y, en consecuencia, por subrogación será titular de todos sus derechos y obligaciones, los que disfrutará y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por dichas sociedades, sin merma de ninguna especie.

Atento a lo que dispone el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá efectos definitivos tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El capital social de Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V. se incrementará en su parte variable de acuerdo a los balances de las sociedades Fusionadas, cuyo aumento quedará representado por acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00.

La inscripción de la fusión definitiva tendrá como consecuencia la terminación de la vida jurídica de Auto Servicio Ruiz Cortines, S.A. de C.V., Auto Servicio Nuevo Reforma, S.A. de C.V., Auto Servicio Grijalva, S.A. de C.V., Auto Servicio Chontalpa, S.A. de C.V., Auto Servicio Universidad, S.A. de C.V., Auto Servicio Macultepec, S.A. de C.V., Auto Servicio Palenque, S.A. de C.V., y Operadora de Servicios Palenque, S.A. de C.V., y la subsistencia única de Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.

Ixtlahuacán, Tab 20 de diciembre de 1999

LIC. JUAN ANDRÉS GARZA LÓPEZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	1,383,074	OTROS PASIVOS	6,957,656
CUENTAS POR COBRAR E INV.	7,682,067		6,264,177
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	3,945,119		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	12,710,260	TOTAL PASIVO	13,221,833
FLUO		CAPITAL	
ACTIVO FLUO NETO	43,090,685	CAPITAL CONTABLE	42,737,064
TOTAL ACTIVO FLUO	43,090,685	TOTAL CAPITAL	42,737,064
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	167,952		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	167,952		
TOTAL ACTIVO	55,958,897	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	55,958,897

C.P. HUMBERTO GONZÁLEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO GRIJALVA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	669,017	OTROS PASIVOS	1,828,916
CUENTAS POR COBRAR E INV.	4,505,065		3,621,726
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,303,672		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,477,754	TOTAL PASIVO	5,450,642
FLUO		CAPITAL	
ACTIVO FLUO NETO	6,336,867	CAPITAL CONTABLE	7,386,642
TOTAL ACTIVO FLUO	6,336,867	TOTAL CAPITAL	7,386,642
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	20,661		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	20,661		
TOTAL ACTIVO	12,837,283	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,837,283

C.P. HUMBERTO GONZÁLEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO RUIZ CORTINES, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	1,219,537	OTROS PASIVOS	1,502,907
CUENTAS POR COBRAR E INV.	6,261,440		5,456,886
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,728,097		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	9,209,074	TOTAL PASIVO	6,959,793
FLUO		CAPITAL	
ACTIVO FLUO NETO	14,745,761	CAPITAL CONTABLE	17,039,657
TOTAL ACTIVO FLUO	14,745,761	TOTAL CAPITAL	17,039,657
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	56,614		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	56,614		
TOTAL ACTIVO	24,009,449	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,009,449

C.P. HUMBERTO GONZÁLEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	129,047	CUENTAS POR PAGAR	5,720,699
CUENTAS POR COBRAR E INV.	2,054,988	OTROS PASIVOS	44,828
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	2,253,746		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,437,781	TOTAL PASIVO	5,765,527
FLUO			
ACTIVO FLUO NETO	9,854,675		
TOTAL ACTIVO FLUO	9,854,675	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	8,546,857
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	19,928	TOTAL CAPITAL	8,546,857
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	19,928		
TOTAL ACTIVO	14,312,384	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	14,312,384

C.P. HUMBERTO GONZALEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO MACULTEPEC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	398,377	CUENTAS POR PAGAR	364,637
CUENTAS POR COBRAR E INV.	771,376	OTROS PASIVOS	98,549
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	194,330		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,364,083	TOTAL PASIVO	463,187
FLUO			
ACTIVO FLUO NETO	4,508,515		
TOTAL ACTIVO FLUO	4,508,515	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	5,417,836
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	8,524	TOTAL CAPITAL	5,417,836
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	8,524		
TOTAL ACTIVO	5,881,122	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,881,122

C.P. HUMBERTO GONZALEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO CHONTALPA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	531,077	CUENTAS POR PAGAR	2,795,283
CUENTAS POR COBRAR E INV.	5,380,523	OTROS PASIVOS	5,130,190
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	47,321		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,958,921	TOTAL PASIVO	7,925,473
FLUO			
ACTIVO FLUO NETO	18,253,737		
TOTAL ACTIVO FLUO	18,253,737	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	16,314,344
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	27,160	TOTAL CAPITAL	16,314,344
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	27,160		
TOTAL ACTIVO	24,239,818	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,239,818

C.P. HUMBERTO GONZALEZ HINOJOSA
CONTADOR

AUTO SERVICIO NUEVO REFORMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	714,443	CUENTAS POR PAGAR	1,529,730
CUENTAS POR COBRAR E INV.	3,617,090	OTROS PASIVOS	3,445,614
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,347,149		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,678,683	TOTAL PASIVO	4,975,344
FLUO			
ACTIVO FLUO NETO	12,881,406		
TOTAL ACTIVO FLUO	12,881,406	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	13,606,751
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	23,008	TOTAL CAPITAL	13,606,751
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	23,008		
TOTAL ACTIVO	18,583,096	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	18,583,096

C.P. HUMBERTO GONZALEZ HINOJOSA
CONTADOR

No. 14199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 992/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de la señora PETRONA MORALES CHABLE, seguido actualmente por el Licenciado HERWIN HERNANDEZ PASTRANA, en contra del Ciudadano LEANDRO AGUILAR RAMOS Y CARMEN RAMOS TORES, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado HERWIN HERNANDEZ PASTRANA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 141 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad del demandado LEANDRO AGUILAR RAMOS: Identificado como Lote número 8, manzana 73 Zona 06-A ubicado en la calle Ingenieros Textiles de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, con una superficie de 147.355 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 7.46 metros con calle Ingenieros Textiles; AL SURESTE, 7.46 metros con lote 14; AL NORESTE, 19.65 metros con lote 9, 10 y 11 AL SUROESTE, 19.65 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6746 del libro de general de entradas, quedando afectado el predio número 87,888 a folio 188 del libro mayor volumen 547, inscrito a nombre de LEANDRO AGUILAR RAMOS. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$27,750.00 ----

(VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial con rebaja del veinte por ciento, siendo la cantidad de \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

SEGUNDO.- A fin de **CONVOCAR POSTORES**, anúnciese la presente **SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14191

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 224/998, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la señora FLORINDA HERNADEZ BARJAU, con fecha veintiuno de septiembre del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda. ----

PRIMERO.- Por presentada la señora FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 54 de la calle Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, y autorizando para oírlas en su nombre y para recoger documentos a los CC. LIC. FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO Y JUAN CARLOS RAMON DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno domicilio que tienen sobre un predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con una superficie de 2-13-97.05 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 199.04 metros cuadrados con GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ, al Sur 199.04 metros cuadrados con FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, al Este 107.50 Mts., cuadrados con FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, y al Oeste 107.50 metros cuadrados con carretera el Santuario de este Municipio. ----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. ----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ, con domicilio en la Ranchería el Santuario Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan. ----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. ---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. ----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores GUADALUPE CASTELLANOS PEREGRINO, GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ Y JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ. ---
Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.**

No. 14195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 284/98 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA PÓDERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERNESTO VAZQUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA RAMIREZ RIVERA, CON FECHA DEL DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO EL ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ e Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron discordantes, ni objetados por las partes, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE PRIVADA, CIUDAD DEPORTIVA DE LA COLONIA ATASTA DE LA SERRA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 185.58 M2 (CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN DIEZ METROS SETENTA CENTIMETROS CON AREAS COMUNES, AL SURESTE EN DOCE METROS SETENTA CENTIMETROS CON LA CASA NUMERO SIETE, AL NOROESTE EN DIECINUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS CON LA CASA NUMERO CINCO, AL OESTE EN TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON CECILIA Y ADRIANA MENDEZ MONTROYA Y AL SUR, EN DOCE METROS VEINTE CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE. INCLUYENDO UNA CONSTRUCCION EN TRES NIVELES, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIEZ METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EL DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BAJO EL NUMERO

6733 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 61639 AL 61649 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO EL DEPARTAMENTO NUMERO SEIS DEL FOLIO 244 DEL VOLUMEN CUATRO DE CONDOMINIO. DICHO PREDIO A NOMBRE DE ERNESTO VAZQUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA RAMIREZ RIVERA; al cual le fue fijado un valor comercial de \$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENA DENIS TRINIDAD

No. 14188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 335/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ Y RAFAEL CANO LOPEZ, CON FECHAS SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito Valuador designado por la parte actora y el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, Perito Valuador designado en rebeldía a la parte demandada, mismos que obran a fojas de la doscientos noventa y nueve a la trescientos ocho, y de la trescientos diecisiete a la trescientos veintisiete respectivamente, de los presentes autos, no son discordantes entre sí y designan igual valor comercial al bien sujeto a ejecución, por lo que se aprueban los dos avalúos citados para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Actor en el presente escrito, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurrente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO.- Con construcción, ubicado en la calle Altamirano número 323, (Según peritos Interior I), Colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 98.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que

quedaron detalladas en los avalúos citados en el punto PRIMERO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9343 del Libro General de Entradas a folios del 24313 al 24323 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 42661 a folio 9 del Libro Mayor Volumen 166 Rec. No. 373.380 a nombre del Ciudadano GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$201,500.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor de los avalúos fijados. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SILVIA VILLALPANDO GARCIA

No. 14194

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, DENUNCIADO POR EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, CON FECHAS DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VEINTISIETE DE AGOSTO Y VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

1º.- Por presentado el C. EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, señalando para citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para los mismos efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, quien falleció el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de TROMBOSIS CEREBRAL 8 DIAS.- ARTERIOESCLEROSIS SENIL. -----

2º.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención. ---

3º.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, en vida haya otorgado testamento Ológrafo, Público, abierto o de cualquier otra naturaleza. ---

4º.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a efectos de recibir la Información Testimonial a cargo de los CC. EURIVIADES ALEJANDRO MONTEJO, RAFAEL CORTES DOMINGUEZ Y CENOBIO ALEJANDRO MAGAÑA, y de conformidad con el artículo 292 del Código Procesal Civil, se limita el número de testigos a dos, corriendo a cargo del oferente la presentación y examen de dichos testigos y quienes deberán identificarse con documento y fotografía impreso en el momento de la diligencia, advirtiéndose que no habrá término de espera. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.P.D. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE

COMALCALCO, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS; encontrándose los autos pendientes para dictar auto declarativo de herederos, por el momento no ha lugar a dictar el mismo, toda vez que de la revisión de los mismos, se advierte que en la copia certificada del acta de defunción de la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, aparece como nombre del cónyuge de esta el de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en consecuencia, y como diligencia para mejor proveer, requiérase al denunciante HEBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, para que proporcione el domicilio de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, a efectos de notificarle, la radicación de la presente sucesión y comparezca a deducir sus derechos conforme mejor convenga a sus intereses. Hecho que sea lo anterior, se procederá a dictar el auto de herederos correspondientes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: 1º.- Advirtiéndose de lo manifestado por el denunciante EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR en su curso de cuenta, que desconoce el domicilio del señor JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil abrogado, se ordena la notificación por EDICTO, debiéndose publicar el auto de la radicación de la presente intestamentaria, así como de este proveído por TRES VECES de TRES EN TRES, días en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber además al C. JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro de un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. ---

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 14190

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 312/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. MARIBEL PEREZ ACOSTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. ----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO A-5, ubicado en el segundo piso del Conjunto Habitacional denominado Colonia Revolución II de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, compuesto de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio constante de una superficie de 63.30 m2, sesenta y tres metros cuadrados, treinta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del departamento. AL NORTE en 2 medidas de 2.100 M. con AREA COMUN EXTERIOR, 1.425 M, con AREA COMUN EXTERIOR PASILLO DE ESCALERAS, AL SUR 9 525 M. con MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, AL ESTE 7.400 M., con AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE 4.750 M. con DEPARTAMENTO A-6 2.650 M. con AREA COMUN EXTERIOR, PASILLO Y ESCALERAS, arriba con departamento A-7, abajo con Departamento A-3, del Estacionamiento cuenta con una superficie de 9.20 M., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.00 M. con ESTACIONAMIENTO A-7; AL SUR 4 00 M con ESTACIONAMIENTO A-3 AL ESTE 2.30 M. con AREA COMUN EXTERIOR CALLE, AL OESTE 2.30 M. con AREA COMUN EXTERIOR, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2862 del Libro General de entradas a folios 10,459 al 10,463 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por

dicho contrato el folio número 170 del Libro Mayor Volumen 41 de Condominios, a nombre de la C. MARIBEL PEREZ ACOSTA, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$155,411.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL .

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14189

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 496/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAUL MARTINEZ SALVA Y EVANGELINA MAYO RAMOS, CON FECHAS VEINTISEIS DE NOVIEMBRE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta; mediante el cual solicita se saque a remate el predio embargado en autos y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no existe discrepancia y no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita la citada concursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL:

Departamento número 201 del edificio veinticinco, según nivel tipo "B", que tiene una superficie construida de 72.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Sur 1.47 metros con fachada de área verde, y 7.35 metros con fachada de área verde, al Este: 5.65 metros con fachada a andador y 4.48 metros con fachada a acceso de edificio, al Norte: 2.95 metros con fachada a escaleras y 5.87 metros con fachada a área verde y al Oeste: 3.07 metros con fachada a área verde y 7.10 metros con fachada a área verde, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 12976, del libro general de entradas, a folios 47275 al 47284 del libro de duplicados, volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el folio 96, del libro mayor volumen 27 de condominio. No. 0869382 a nombre de RAUL MARTINEZ SALVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a proporcionar los datos correctos del inmueble sujeto a remate, mismo que a continuación se describen: Departamento número 201, del edificio 25, según el nivel tipo "B", que tiene una superficie construida de 72.14 metros cuadrados, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: al sur 1.47 metros y 7.35 metros con fachada de área verde, al este: 5.69 metros con fachada a andador y 4.48 metros con fachada a acceso de edificio, al norte: 2.95 metros con fachada a escaleras y 5.87 metros con fachada a área verde y al oeste: 3.07 metros y 7.10 metros con fachada a área verde hacia abajo con departamento 101 y arriba con el departamento 301 a nombre de RAUL MARTINEZ SALVA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia a las publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de noviembre del actual deberá insertarse el presente proveído. -----

Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.**



No. 14197

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO "
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO
FEDERAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 150267 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1998, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 5200 DE FECHA 10 DE MARZO DE 1998, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1453-48-84 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DOT. EJIDO " MIGUEL HIDALGO "
AL SUR: N.C.P.E. " EL PIPILA "
AL ESTE: C. RAMON JUAREZ Y CARRETERA DE TERRACERIA SAN ELPIDIU=BALANCAN
AL OESTE: ARROYO SALSIPUEDES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO N.º. 635, COL. 1.º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

DELEGADO MUNICIPAL

Arturo Arenas Yépez

VILLAHERMOSA, TABASCO. A

10 DE MARZO DE 1998

EL ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

Delegado Municipal del
Poblado Miguel Hidalgo
Segunda Sección
San El Pital

(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 13858

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 036/999, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CALVARIO, UBICADO EN LA RANCHERIA GUANAL SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR MELTON OROPEZA CRUZ, CON FECHA CINCO DE MARZO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MELTON OROPEZA CRUZ con su escrito de cuenta y documento detallado en la cuenta Secretarial promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno Dominio del Predio Rústico denominado el CALVARIO, ubicado la Ranchería Guanál segunda Sección de este Municipio constante de una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas, cero áreas, cero centiáreas); con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 950.00 mts. con propiedad de MARCOS ANTONIO Y ORBELIN GONZALEZ HERERA, al Sur: 1,010.00 metros con Ejido Guanál, Al Este: 154.00 mts. con propiedad de MELTON OROPEZA CRUZ, y al Oeste: 154.00 mts con LUIS CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Información en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído manifiesten lo que a derecho les corresponda. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del -----

Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE), Así como en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos y en la ubicación del predio. -----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada a cargo de los señores RAFAEL CABRERA GONZALEZ, ALCIBIADEZ GONZALEZ PALOMEQUE, Y LUIS CRUZ PAZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. -----

QUINTO.- Así mismo gírese atento oficio a la delegación Agraria en el estado con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para efectos de que informe si en el predio motivo de esta diligencia pertenece o no a la nación, adjuntándole al mismo copia simple del plano motivo de esta Diligencia. -----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para efectos de recibir citas y notificaciones el en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suarez, de esta Ciudad (a lado de Materiales Jalapa) y por autorizando para oírlos y recibirlas al Licenciados CARLYLE OROPEZA DOMINGUEZ, DORILIAN MOSCOSO LOPEZ, E ISABELINO CARDENAS MENDEZ, así como los CC. LIGIA MARGARITA MENA HERNANDEZ, ASDRUAL JAVIER ZURITA OROPEZA, JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, Y OSCAR RICARDEZ CONTRERAS. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día. ----- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 36/999 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 268. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.